Francisco José Saldivia Saldivia

Tel: +57 3187775891 / +58 4145543280

Email: fsaldivi@gmail.com

EDUCACIÓN

1993 - 1999 **UNEXPO Vicerrectorado Barquisimeto, Venezuela**

Mérida - Venezuela **Magister Scientiarum en Mantenimiento Industrial**

Convalidación: Magister en Gerencia de Mantenimiento de acuerdo con la ley 30 de 1992. Convalidación # 01587 de fecha 29 de enero de 2016, Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia.

1983 - 1990 **Universidad de los Andes (ULA)**

Mérida - Venezuela **Ingeniero Mecánico**

Convalidación: Ingeniero Mecánico de acuerdo con la ley 30 de 1992. Convalidación # 21026 de fecha 22 de diciembre de 2015, Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia.

EXPERIENCIA

2002 - **Asesor Independiente**

Venezuela

Desarrollo de programas de lubricación de maquinarias. Fallas de elementos de máquina. Desarrollo técnico y gestión del servicio de análisis de aceite lubricante. Análisis e interpretación de resultados de pruebas físico-químicas de lubricantes. Capacitación en Lubricación de maquinaria, Tribología y Lectura e interpretación de planos dirigido a personal de empresas de sectores Industrial y Automotriz (1-5 días).

2018 - **Universidad Industrial de Santander (UIS)**

Colombia **Profesor cátedra**

Programa: Ingeniería Mecánica

Asignaturas: Ingeniería de Mantenimiento. Tribología

2018 - **Universidad Industrial de Santander (UIS)**

Colombia **Profesor invitado**

Programa: Especialización en Gerencia de Mantenimiento

Asignatura: Mantenimiento Predictivo. Módulo: Tribología y Análisis de aceites

2007 - **Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), San Cristóbal, Táchira – Venezuela.**

Venezuela **Profesor invitado**

Programa: Maestría en Mantenimiento Industrial.

Asignaturas: Tribología. Mantenimiento de sistemas mecánicos

Tutor y Jurado de trabajos de grado

2000 - **Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", UNEXPO Vicerrectorado Barquisimeto**

Venezuela **Profesor categoría Agregado**

Programa: Ingeniería Mecánica. Asignaturas: Mecánica estática. Resistencia de materiales. Tribología. Mantenimiento Mecánico

Coordinador del Laboratorio de Lubricantes

Tutor y Jurado de trabajos de grado

Otros cargos: Jefe de la Oficina Regional de Planificación. Jefe de la sección de Planificación Académica de la Oficina Regional de Planificación.

1991 - 1999 **SIDETUR Planta Barquisimeto**

Venezuela **Ingeniero de Mantenimiento. Superintendencia de Mantenimiento planta Laminación**

Supervisor de Sala Técnica. Superintendencia de Ingeniería y Proyectos

Conformación de equipo multidisciplinario para el desarrollo de proyectos en las plantas de Acería y Laminación. Supervisión de Proyectistas en la elaboración de propuestas y Dibujantes en la elaboración de planos Civiles Mecánicos y Eléctrico. Elaboración de planes de Mantenimiento Preventivo a los equipos mecánicos de planta. Asistencia en el análisis de fallas de elementos mecánicos. Participación en el Comité de Seguridad e Higiene de Planta Inspección de Obras Civiles, Fabricación y Montaje de equipos en planta. Revisión de Ingeniería básica y de

detalle de proyectos elaborados por consultores. Inspección y Supervisión de Obras Civiles, Fabricación y Montaje de equipos en Planta.

CERTIFICACIONES

- Técnico en Lubricación de Maquinarias Nivel I (MLT I) por ICML, desde 2010. Obtenida en Bogotá, Colombia.
- Analista en Lubricación de Maquinarias Nivel I (MLA I) por ICML, desde 2016. Obtenida en Valencia, Venezuela

PUBLICACIONES

- Trabajo de ascenso categoría Asistente – Agregado UNEXPO, Venezuela, 2013

  Comportamiento de las propiedades físico – químicas de un aceite lubricante usado en motores de combustión interna.

- Trabajo de ascenso categoría Instructor – Asistente UNEXPO, Venezuela, 2008.

  Evaluación de los procedimientos utilizados en el laboratorio de lubricantes del Departamento de ingeniería Mecánica de la UNEXPO Vicerrectorado Barquisimeto.

- Delgado, Juan, Saldivia, Francisco, y Fygueroa, Simón. Sistema para la determinación de la degradación del lubricante basado en el tratamiento digital de manchas de aceite de motores Diesel. Revista UIS Ingenierías, Facultad de Ingenierías Físicomecánicas, UIS, Vol. 13 Núm. 1 Enero – Junio 2014, pp. 55-61, ISSN 1657-4583 Impreso, ISSN 2145-8456 Web.

ASISTENCIA A CONGRESOS

- Saldivia S. Francisco J., Aplicación de mantenimiento predictivo. Caso estudio Análisis de aceite usado en un motor de combustión interna. 11TH Latin American and Caribbean Conference for Engineering and Technology: Innovation in Engineering Technology and Education for Competitiveness and Prosperity – LACCEI, paper No. 264. ISBN-13-0-9822896-6-9. Cancún, México, Agosto 2013
- Saldivia, F, Acevedo, E, Pérez, R., Estrategias de mantenimiento predictivo aplicado en transformadores de potencia de una empresa eléctrica. 11TH Latin American and Caribbean Conference for Engineering and Technology: Innovation in Engineering Technology and Education for Competitiveness and Prosperity – LACCEI, paper No. 266. ISBN-13-0-9822896-6-9. Cancún, México, Agosto 2013

República de Venezuela

Dr. Néstor López Rodríguez

Rector de la

Universidad de Los Andes

Hago constar que el ciudadano

Francisco J. Saldivia Saldivia

titular de la Cédula de Identidad Nº V-7.370.303 natural de Barquisimeto Estado Lara y de veinticinco años de edad, aspirante al título de Ingeniero Mecánico ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las leyes para obtener dicho título, por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el título de

Ingeniero Mecánico

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de la Universidad y reconózcase y téngase en toda la República al ciudadano Francisco José Saldivia Saldivia como tal Ingeniero con todas las facultades y derechos que le otorgan las Leyes.

En fé de lo cual, firmo el presente Diploma en unión del Secretario de la Institución, del Decano y de un Profesor de la Facultad respectiva, en Mérida, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa Años 181º de la Independencia y 132º de la Federación.

El Rector

El Decano

El Secretario

El Profesor

Inscrito al folio ... tomo ... del Libro respectivo

El Secretario

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D C

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28-12-15
RADICADO 2015-EE-153920 Fol 1 Anex 0
Destino FRANCISCO JOSÉ SALDIVIA SALDIVIA
Asunto NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
FRANCISCO JOSE SALDIVIA SALDIVIA
E mail fsaldivs@gmail.com

Asunto Notificación Electrónica de la Resolucion n° 21026 de 22 de DICIEMERE de 2015
IMPORTANTE. Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución es urgente

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorizacion de Notificación Electrónica que Usted firmo al momento de radicar su solicitud de convalidacion Me permito notificarle electronicamente el contenido de la resolucion n° 21026 de 22 de DICIEMBRE de 2015, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual esta notificación tiene plena validez

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberan interponerse por escrito ante el funcionario que dicto la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) dias siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificacion por aviso, o al vencimiento del término de publicación, segun el caso

El recurso de apelación podra interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011)

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

JULIA INÉS BODANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dayra
Proyectó Phelg

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 21026

22 DIC 2015

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5415 del 16 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que FRANCISCO JOSÉ SALDIVIA SALDIVIA, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No.049873768, presentó para su convalidación el título de INGENIERO MECÁNICO, otorgado el 20 de julio de 1990, por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (VENEZUELA), VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2015-0001847.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 39, numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES- sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera. Este trámite se adelantará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO MECÁNICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO MECÁNICO otorgado el 20 de julio de 1990, por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (VENEZUELA), VENEZUELA, a FRANCISCO JOSÉ SALDIVIA SALDIVIA, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No 049873768, como equivalente al título de INGENIERO MECÁNICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella el tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22 DIC 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: NAPARDO
Revisó: Grupo de Convalidaciones





República de Venezuela

Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre"

Dr. Luis Cárdenas Castillo.

Rector

Hago saber que el Ciudadano:

Francisco José Saldivia Saldivia

titular de la cédula de identidad N° 7.370.303 ha cumplido y aprobado satisfactoriamente los estudios y demás requerimientos del programa de postgrado, por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confirí el Título de:

Magister Scientiarum

en Mantenimiento Industrial

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República al ciudadano Francisco José Saldivia Saldivia como tal Magister Scientiarum en Mantenimiento Industrial con todos los derechos inherentes a este Título.

En fé de lo cual firmo el presente Diploma, en unión del Secretario y del Vice-Rector Regional, en Barquisimeto, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Años 189° y 140°

El Rector
Luis Cárdenas Castillo

El Vice-Rector Regional
Jesús Arague

El Secretario
Amael Castellano

Oficina Principal de Registro Público del Edo. Lara.

Barqto 15 de Julio de 2014

Año 204 y 155 En esta misma fecha y bajo el N° 620 al Folio 40 del Protocolo Unico y Principal, ha sido registrado el presente Diploma. Derechos: Bs.F. 553,72 Escritura. Tomo: 05 Planilla: 281194.-

El Registro Principal

Adrian J. Matos Izquierdo
Registrador Principal del Edo Lara

Inscrito en el Folio N° 49 del libro respectivo

El Secretario
Amael Castellano

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11/02/16
RADICADO 2016-EE-014290 Fol. 1 Anex. 0
Destino: FRANCISCO JOSÉ SALDIVIA SALDIVIA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
FRANCISCO JOSÉ SALDIVIA SALDIVIA
E-mail: fsaldiv@gmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución nº 1587 de 29 de ENERO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo informando el recibido de la Resolución, es urgente

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución nº 1587 de 29 de ENERO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Cojede
Preparó: Phelp

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NUMERO 01587

(29 ENE. 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 13 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que FRANCISCO JOSÉ SALDIVIA SALDIVIA, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No 049873768 presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL otorgado el 22 de mayo de 1999, por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA "ANTONIO JOSE DE SUCRE", VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2015-0001877.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educacion Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes

Que en virtud del artículo 3º numeral 3 de la Resolución 05950 del 15 de Mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educacion superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "*Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación e proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera*"

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, otorgado el 22 de mayo de 1999, por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", VENEZUELA, a FRANCISCO JOSÉ SALDIVIA SALDIVIA, ciudadano venezolano identificado con pasaporte No. 049873768, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificacion y contra la misma proceden los recursos de reposicion y apelación los cuales deberan ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 29 ENE. 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE ROCIO GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: LUALVAREZ 28 de Enero de 2016
Revisó: JHLOPEZ - Coordinador del Grupo de Convalidaciones

International Council for Machinery Lubrication

Francisco Jose Saldivia

is hereby designated by the Council as a certified Level I

Machine Lubricant Analyst

ISO Equivalency: 18436-4, Category I

having satisfactorily fulfilled the requirements established by the Council for professional attainment in the discipline of Machine Lubricant Analysis

Certification Number: MLA I-002198
Certification Date: 10/21/2016
Re-certify by: 11/1/2022

Leslie Fish
Executive Director

By issuing this certificate, ICML attests to the qualification of the holder as defined in 18436-4, Category I but does not give any authority to perform machinery lubricant sampling or analysis

International Council for Machinery Lubrication

Francisco Jose Saldivia

is hereby designated by the Council as a certified Level I

Machinery Lubrication Technician

having satisfactorily fulfilled the requirements established by the Council for professional attainment in the discipline of Machinery Lubrication

Certification Number: MLT I-002580
Certification Date: 9/25/2010
Re-certify by: 10/1/2022

Leslie Fish
Executive Director

By issuing this certificate, ICML attests that the above mentioned individual has met the requirements of its standards, but does not imply a guarantee of performance by certified individuals.